03/11/2022

ECONOMIST&JURIST

Adargelio Garrido
Of Counsel de Andersen

Cada vez más cerca la protección en la UE de las IIGG para productos artesanales e industriales

Existen testimonios documentales y referencias literarias que acreditan la comercialización en la Edad Media de paños con indicaciones de procedencia de Bañolas, de Segovia o de Zamora, o sobre el peso industrial adquirido por la cerámica de Talavera de la Reina a partir del siglo XVI. La porcelana de Limoges o el cristal de Murano, también constituyen ejemplos de productos artesanales cuya notoriedad se ha ido gestando con el paso del tiempo asociada a la procedencia geográfica.

El **Arreglo de Lisboa de 1958**, relativo a la **Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional** (en adelante Arreglo de Lisboa), y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (en lo adelante A-ADPIC), establecen regímenes de protección de las denominaciones de origen (DDOO) e indicaciones geográficas (IIGG) que no excluyen a ningún tipo de producto. Tal es así, que varios nombres geográficos asociados a productos artesanales han sido pro

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |